

Recibo No.: 0019698264

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: acanKnqbbfldpV0d

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 3 DE JULIO DE 2020. (Art. 1 Decreto Legislativo 434 del 19 de marzo de 2020)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: UMO S.A.
Nit: 890906197-0
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-001270-04
Fecha de matrícula: 18 de Octubre de 1968
Ultimo año renovado: 2020
Fecha de renovación: 18 de Marzo de 2020
Grupo NIIF: 2 - Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 48 14 86
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: claudia.aramburo@umo.com.co
Teléfono comercial 1: 4444866
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 48 14 86
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: claudia.aramburo@umo.com.co

PAGINA EN BLANCO

6

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: acanKnqbbfldpV0d

Telefono para notificación 1: 4444866
Telefono para notificación 2: No reportó
Telefono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica UMO S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.3915, otorgada en la Notaría 3a. de Medellín, en Agosto 9 de 1968, inscrito su extracto en esta Cámara de Comercio en Septiembre 10 de 1968, en el libro 4o., folio 4, bajo el No.770, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, denominada:

"INDUSTRIAS URIBE MORENO LIMITADA U.M.O. LTDA"

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta diciembre 31 de 2050.

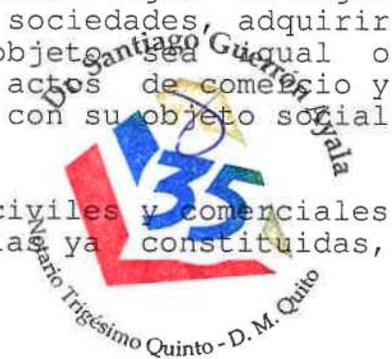
OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objeto es:

a) La fabricación de partes, piezas y equipos para el sector metalmecánico, eléctrico y electrónico, y de productos en poliuretano. Su ensamble, importación, exportación, distribución y comercialización.

b) Vincularse como socio o accionista a sociedades civiles y comerciales de cualquier clase, como fundadora o ingresando a las ya constituida, siempre que los negocios similares o complementarios a los indicados en el literal a; en desarrollo de su objeto social podrá adquirir, enajenar, limitar o gravar el dominio de sus bienes muebles o inmuebles, realizar operación de crédito activos o pasivos, emitir bonos en cuanto fuere legalmente posible, efectuar aportes de capital o de industria a sociedades con objeto social similar o complementario asumiendo en ella una responsabilidad limitada solidaria o divisible según su mejor conveniencia, absorber o fusionarse con otras sociedades, adquirir empresas comerciales o industriales cuyo objeto sea igual o complementario al suyo y en general ejecutar actos de comercio y celebrar contratos que se realicen de medio a fin con su objeto social principal.

c) Vincularse como socio o accionista a sociedades civiles y comerciales de cualquier clase, como fundador o ingresando a las ya constituidas,



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: acanKnqbbfldpVod

siempre que los negocios similares o complementarios a los indicados en los literales a y b; en desarrollo de su objeto social podrá adquirir, enajenar, limitar o gravar el dominio de bienes muebles o inmuebles, realizar operación de crédito activos o pasivos, emitir bonos en cuanto fuere legalmente posible, efectuar aportes de capital o de industria a sociedades con objeto social similar o complementario asumiendo en ella una responsabilidad limitada solidaria o divisible según su mejor conveniencia, absorber o fusionarse con otras sociedades, adquirir empresas comerciales o industriales cuyo objeto sea igual o complementario al suyo y en general ejecutar actos de comercio y celebrar contratos que se relacionen de medio a fin con su objeto social principal.

Se entenderán incluidos en el objeto social los actos que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Asamblea General de Accionistas esta la de autorizar la enajenación, arrendamiento o entrega sustancial de la empresa social.

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de establecer sucursales, agencias o dependencias en cualquier lugar del país o del extranjero, elaborar los prospectos sobre emisión de bonos con sujeción a los depósitos por la Asamblea de Accionistas y de conformidad con las normas legales, emitir las acciones ordinarias y de capital y reglamentar su (sic), respetando el derecho de preferencia a menos que la Asamblea hubiere dispuesto otra cosa, conceder aprobación previa a los siguientes negocios:

1. Constituir sociedades o ingresar a las ya constituidas.
2. Adquirir, enajenar, gravar, limitar bienes inmuebles.
3. Pignorar bienes muebles, autorizar al Gerente para la celebración de actos o contratos cuya cuantía sea superior a 500 salarios mínimos legales, los demás que señale la ley y los estatutos.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	100.000.000	\$10,00
SUSCRITO		
PAGADO		



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: acanKnqbbfldpVOd

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL:

GERENTE: La sociedad será representada legalmente por el Gerente quien gestionará sus negocios, dirigirá la administración, la misma Junta designará dos Suplentes del Gerente para reemplazarlo en sus faltas temporales, a falta del Gerente principal o de los Suplentes del Gerente, los consejeros principales de la Junta Directiva según el orden en que fueren elegidos podrán representar la sociedad.

FUNCIONES DEL GERENTE:

a) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

b) Dirigir la administración cuidando de la recaudación de los fondos de la compañía.

c) Organizar adecuadamente la contabilidad de manera que se garantice el pago de todas las obligaciones legales o convencionales.

d) Vigilar personalmente los establecimientos de la compañía, visitar sus dependencias procurando que los empleados y subalternos cumplan a cabalidad sus funciones, conserven los archivos y desarrollen sus labores respetando la ley ajustándose a las técnicas contables y administrativas, y tengan la pericia profesional que su cargo requiere.

e) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de la sociedad en materia tributaria.

f) Constituir para los apoderados especiales que juzgue necesarios para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente.

g) Presentar a la Asamblea General memoria de su gestión, indicando las medidas cuya adopción recomienda.

h) En unión de la Junta Directiva someter a la consideración de la Asamblea, el Balance y los demás informes con un detalle completo de la cuenta de resultados y los anexos exigidos por la ley.

i) Crear y proveer los cargos que considere necesarios para el buen servicio de la sociedad, presentar a la Junta para su conocimiento el organigrama de las funciones y sugerir la fijación de asignaciones, con excepción a los que le corresponda a la Asamblea General o al Revisor Fiscal, nombrar y remover a los distintos empleados de la compañía, aceptar sus renunciaciones, excusas y licencias, conceder al personal en asocio con la Junta Directiva prestaciones, beneficios extralegales.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: acanKnqbbfldpVod

j) Velar por la buena marcha de la compañía, su buen nombre y el cumplimiento de sus obligaciones manteniendo oportuna y debidamente informada a la Junta Directiva y/o Asamblea según aconseja las circunstancias.

k) Ejecutar o celebrar los contratos, las operaciones, los actos que en desarrollo del objeto social sean convenientes o necesarios para su cumplimiento, sometiendo previamente a la Asamblea General o a la Junta Directiva aquellos cuyo conocimiento o importancia estén atribuidas por la ley o estatutos a su competencia.

l) Cumplir las demás funciones que le corresponden según los estatutos o la ley.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	JORGE HERNAN LAVERDE DUQUE DESIGNACION	71.721.960

Por Extracto de Acta número 390 del 12 de mayo de 2016, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 23 de agosto de 2016, en el libro 9, bajo el número 19301

GERENTE-REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JUAN FERNANDO ESCOBAR URIBE DESIGNACION	71.745.224
---	---	------------

Por acta número 268 del 3 de agosto de 2005, de la junta directiva registrado en esta Cámara el 27 de septiembre de 2005, en el libro 9, bajo el número 9789

GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	CLAUDIA MARÍA ARAMBURO VELÁSQUEZ DESIGNACION	21.386.055
---	--	------------

Por Extracto de Acta número 399 del 19 de enero de 2017, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 16 de febrero de 2017, en el libro 9, bajo el número 3275.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	ALVARO ANDRES GOMEZ URIBE	71.712.691



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: acanKnqbbfldpVod

DESIGNACION

Por Extracto de Acta número 66 del 22 de marzo de 2019, de la Asamblea Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 7 de junio de 2019, en el libro 9, bajo el número 17424

PRINCIPAL	SERGIO POSADA MORENO DESIGNACION	70.069.540
-----------	-------------------------------------	------------

PRINCIPAL	JUAN JOSE PIEDRAHITA V. DESIGNACION	71.594.086
-----------	--	------------

Por Extracto de Acta número 64 del 7 de marzo de 2017, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 25 de mayo de 2017, en el libro 9, bajo el número 13472

SUPLENTE	OCTAVIO ROLDAN MOLINA DESIGNACION	8.267.958
----------	--------------------------------------	-----------

Por Extracto de Acta número 65 del 22 de marzo de 2018, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 2 de mayo de 2018, en el libro 9, bajo el número 11660

SUPLENTE	SIMON ESCOBAR ISAZA DESIGNACION	8.241.606
----------	------------------------------------	-----------

SUPLENTE	FRANCISCO JOSE MORA URIBE DESIGNACION	98.557.432
----------	--	------------

Por Extracto de Acta número 64 del 7 de marzo de 2017, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 25 de mayo de 2017, en el libro 9, bajo el número 13472.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	RIGOBERTO CORREA CORREA DESIGNACION	3.508.847
--------------------------	--	-----------

REVISOR FISCAL SUPLENTE	MARISOL MONTOYA AGUDELO DESIGNACION	43.755.902
-------------------------	--	------------

Por Extracto de Acta número 65 del 22 de marzo de 2018, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 2 de mayo de 2018, en el libro 9, bajo el número 11661

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: acanKnqbbfldpVod

No.2310 de Mayo 20 de 1972, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.5505 de Noviembre 16 de 1972, de la Notaría 3a. de Medellín
No.817 de Febrero 28 de 1975, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.2314 de Julio 21 de 1978, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.3625 de Agosto 26 de 1988, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.1172 de marzo 15 de 1989, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.1483 de julio 18 de 2000, de la Notaría 3a. de Medellín.

No.1790, del 11 de julio de 2002, de la Notaría 3a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 16 de julio de 2002, en el libro 9o., folio 949, bajo el No.6643, mediante la cual, entre otras reformas, la sociedad se transformó de Limitada a Sociedad anónima y en adelante se denominará:

UMO S.A.

No.3162 del 19 de noviembre de 2009, de la Notaría 3a. de Medellín.

Escritura pública No.3515 del 01 de octubre de 2013, de la Notaría 20a. de Medellín.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal: 2930

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	UMO
Matrícula No.:	21-018106-02
Fecha de Matrícula:	28 de Febrero de 1972
Ultimo año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 48 14 86
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN CERRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: acanKnqbbfldpVOd

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS



De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 89000 del 06 de diciembre de 2018, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

La Secretaría General AD HOC de la Superintendencia de Industria y Comercio certifica que la firma estampada en este documento corresponde a SANDRA MILENA MONTES PALACIO, y se encuentra registrada en ésta Superintendencia.



Firma Secretario AD HOC
Parra Sanabria, Erika Andrea

Lo invitamos a calificar su experiencia a través del siguiente código QR.



La información recolectada en este documento aplica y respeta los principios y disposiciones contemplados en la Ley 1581 de 2012 para la Protección de Datos Personales, sus decretos reglamentarios y demás normatividad vigente que la complementa, modifique o derogue. Sus datos serán usados únicamente en ejercicio de las funciones propias de la Superintendencia de Industria y Comercio. Puede consultar nuestra política de protección de datos personales en www.sic.gov.co/proteccion-de-datos-personales





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: PARRA SANABRIA ERIKA ANDREA
(Has been signed by: A été signé par:)

Actuando en calidad de: SECRETARIA GENERAL AD-HOC
(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - Á:)

El: 6/17/2020 15:59:19 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2UGR1559246761
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: UMO SA
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
(Type of document: - Type du document:) LEGAL

Número de hojas apostilladas: 8
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040007417937

ACANKNQBBFLDPVOD Expedido (mm/dd/aaaa): 06/10/2020

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





Factura: 002-002-000098861



20201701035C04120

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20201701035C04120

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL - CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA DEBIDAMENTE APOSTILLADO y que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 27 DE AGOSTO DEL 2020, (16:03).

NOTARIO(A) SUPLENTE LORENA TATIANA PRADO MARCIAL

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 03895-DP17-2020-MP

